



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cañadón Seco N° 250 - Tel: (02902) 491032
El Calafate - Pcia. Santa Cruz - Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



El Calafate
Tierra de glaciares

EXPTE N°: 130/AAMTV/2022
SANCIONADA: 1/12/22
PROMULGADA: 11/2/22
DECRETO N°: 924/22
ORDENANZA: 2.336/H.C.D./22

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: CRÉASE el "PROGRAMA MUNICIPAL CALAFATE SIN COLILLAS " en el ámbito de la Municipalidad de El Calafate.

ARTICULO 2°: OBJETO El presente programa tendrá por objeto la recolección de colillas de cigarrillos en contenedores específicos para su correcto desecho.

ARTICULO 3°: ENTIENDASE por colilleros los dispositivos contenedores diseñados especialmente para almacenar colillas y/o filtros de cigarrillos que estarán colocados y distribuidos estratégicamente en cantidad adecuada y donde deberán depositarse las colillas o filtros de cigarrillos.

ARTICULO 4°: AUTORIDAD DE APLICACIÓN, la Autoridad de Aplicación del presente Programa, quedará a consideración del Ejecutivo Municipal, con la sugerencia del área de Medio Ambiente.

ARTICULO 5°: ATRIBUCIONES Y DEBERES La Autoridad de Aplicación tendrá como atribuciones y deberes:

Proceder a la fabricación de contenedores específicos para los desechos de colillas y filtros.

Realizar la colocación, mantenimiento y recolección de los mismos en todos los espacios públicos, organismos de la administración pública municipal, paseo costero, y en todo lugar que considere oportuno y necesario.

Gestionar el posterior destino y tratamiento responsable de las colillas recolectadas.

Promover acciones educativas y publicitarias con la finalidad de concientizar a la población sobre su participación en este proyecto.

ARTICULO 6°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo para su conocimiento e implementación.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cañadón Seco Nº 250 - Tel: (02902) 491032
El Calafate - Pcia. Santa Cruz - Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



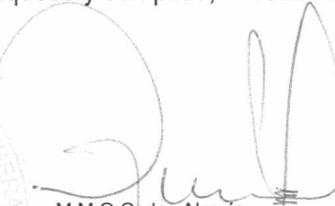
El Calafate
Tierra de glaciares

ARTICULO 7°: REFRENDARA la presente Ordenanza, la Sra. Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Lic. Miriam Díaz.

ARTICULO 8°: TOMEN conocimiento Secretarías de Bloque. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan, comuníquese y cumplido, **ARCHIVASE.**



Lic. Miriam Díaz
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante



M.M.O Carlos Alegría
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº **2.336/22**. Dese al Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido, **ARCHIVASE.**